Crespo, E. Ríos, 07/01/2025-

VISTOS: Estos autos caratulados: "FUCHS, CARLOS JAVIER s/Infracc. Art 60° iNC. "c" Ord. N° 70/96 -faltas contra la seguridad y bienestar-". (expte. 821/2024),

CONSIDERANDO: Que en fecha 10/12/24 se ha labrado Acta por infracción al Sr. Fuchs, en razón de encontrarse sin desmalezar y sucio el terreno de su propiedad ubicado en calle Mercedes Sosa 461, (Registro 12.870, Mz 669, Parcela 6, P. Provincial 267.991). Que el Acta se encuentra debidamente notificada mediante la publicación en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/), Que, transcurrido el plazo legal para hecerlo, no se ha formulado Descargo. Que, en fecha 13/12/2024, personal municipal procedió al desmalezamiento del terreno en cuestión (fs 5 -7). Que la situación encuadra en violación al art. 60 "c" de la Ord. 70/96. Que la violación al mencionado artículo es equivalente a un litro de nafta Súper, Grado 2 por cada m2 de Superficie del terreno. Que la Superficie del terreno es de 292,94 m2. Que, por todo ello, RESUELVO: 1) APLICAR a FUCHS, CARLOS JAVIER, (DNI: 31.539.174), con domicilio declarado en Tratado del Pilar 188, de Diamante, E. Ríos, Multa de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$. 350.063,30-), por Infracción al art.60 Inc "c" de la Ord.70/96-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, registrese, publíquese y, en estado, archívese.

Dr. Javier Leandro Mendez

JUEZ DE FALTAS

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

## **CEDULA**

NOMBRE: Sr/a. FUCHS, CARLOS JAVIER

DOMICILIO: Tratado del Pilar 188. Diamante, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "FUCHS, CARLOS JAVIER s/Infracc. Art 60° iNC. "c" Ord. N° 70/96 -faltas contra la seguridad y bienestar-". (expte. 821/2024), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, E. Ríos, 07/01/2025-VISTOS: Estos autos caratulados: "FUCHS, CARLOS JAVIER s/Infracc. Art 60º iNC. "c" Ord. № 70/96 -faltas contra la seguridad y bienestar-". (expte. 821/2024), CONSIDERANDO: Que en fecha 10/12/24 se ha labrado Acta por infracción al Sr. Fuchs, en razón de encontrarse sin desmalezar y sucio el terreno de su propiedad ubicado en calle Mercedes Sosa 461, (Registro 12.870, Mz 669, Parcela 6, P. Provincial 267.991). Que el Acta se encuentra debidamente notificada mediante la publicación en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/), Que, transcurrido el plazo legal para hecerlo, no se ha formulado Descargo. Que, en fecha 13/12/2024, personal municipal procedió al desmalezamiento del terreno en cuestión (fs 5 -7 ). Que la situación encuadra en violación al art. 60 "c" de la Ord. 70/96. Que la violación al mencionado artículo es equivalente a un litro de nafta Súper, Grado 2 por cada m2 de Superficie del terreno. Que la Superficie del terreno es de 292,94 m2. Que, por todo ello, RESUELVO: 1) APLICAR a FUCHS, CARLOS JAVIER, (DNI: 31.539.174), con domicilio declarado en Tratado del Pilar 188, de Diamante, E. Ríos, Multa de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$. 350.063,30-), por Infracción al art.60 Inc "c" de la Ord.70/96-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifiquese, registrese, publiquese y, en estado, archívese. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 07 de enero de 2025.

SECRITION SELTAS